

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Declaración del impuesto sobre la venta de bienes cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Fecha de generación: 6/13/2025 10:18:32 PM;

Acerca del trámite

Acerca de

- **Nombre:** Declaración del impuesto sobre la venta de bienes cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
- **Sujeto Obligado:** Secretaría de Finanzas (SF)
- **Unidad Administrativa Responsable:** SF - Administración de Contribuciones
- **Homoclave:** TR-SF-043
- **Nombre del Trámite:** Declaración del impuesto sobre la venta de bienes cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
- **Señale si es trámite o servicio:** Trámite
- **Tipo de trámite o servicio:** Pago
- **Categoría:** No capturado
- **Comunidad:** Público en General
- **¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?** : Interesado
- **Descripción Ciudadana:** Es la presentación de la declaración mensual del impuesto por la venta final sobre alcohol, alcohol desnaturalizado, bebidas en envase cerrado con contenido alcohólico y mieles incristalizables.
- **Describe con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio** Cuando se realice la venta final que realice cualquier persona física o moral de alcohol, alcohol desnaturalizado, bebidas en envase cerrado con contenido alcohólico y mieles incristalizables.
- **Describe los beneficios de Trámite o Servicio:** .
- **Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio:** Link para consulta de Manual <https://asistenciasf.queretaro.gob.mx/sites/default/files/impuestos/pdf/61%20Manual%20IEPS.pdf>
- **¿Tiene Modalidades?** : No

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:**
Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:**
Artículos: 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80
- **Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:**
Código Fiscal del Estado de Querétaro
- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:**
Artículos: 35, 38 y 56-Bis

Estadísticas del Trámite

- **Número de solicitudes realizadas (año anterior):** 4473
- **Número de solicitudes aceptadas 2025:** 1668
- **Número de solicitudes rechazadas 2025:** 0

Información Económica

- **Sector al que va dirigido el trámite o servicio:** Ambos
- **¿El trámite o servicio que se aplica esta relacionado con alguna actividad económica en particular?:** No
- **El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en:** Operación

Vigencia

- **Medida de la vigencia:** Días Hábiles
- **Número de la vigencia (entero):** 22
- **Observaciones:** Posteriores al mes inmediato anterior.
- **¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?:** No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 1
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 1

1. Documentos

Descripción: Importe de ingresos obtenido por la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

No documental

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: Sí
- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: Ninguno

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Medios Electrónicos

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí
- Liga del sitio web: <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>
- Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:

- 1 Ingresar con claves de usuario y contraseña.
- 2 Ingresar al apartado de Impuestos.
- 3 Seleccionar el impuesto a declarar.
- 4 Seleccionar el mes, el año y el tipo de declaración / Click en siguiente.
- 5 Capturar el Total de Ingresos / Click en Aceptar.
- 6 Verificar cálculo desplegado / Click en Agregar.
- 7 Capturar dirección de correo electrónico y Uso de CFDI / Click en Pagar.
- 8 Elegir Forma de Pago / Click en Aceptar.
- 9 Si la selección es Pago Referenciado, revisar datos desplegados en las dos pantallas siguientes y dar clic en Aceptar, hasta obtener la Línea de Captura y pagar de acuerdo a lo indicado en la línea.
- 10 Si la selección es Pago en Línea o instituciones bancarias disponibles, seguir instrucciones del portal bancario.
- 11 Una vez efectuado el pago, descargar el Recibo en Consultas, opción Transacciones.

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No

- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: Sí
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Julieta Sánchez Torres	Contacto oficial	jsanchezt@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

SF - Madero

Descripción del modulo:

SF - Madero

Domicilio

Calle Francisco I. Madero No. Exterior 105, Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422117070 , Ext. .

Correo electrónico:

contactosf@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 15:30 p.m.

Notas

No aplica

Denuncia

Nombre completo:

Edna Enciso Villa

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

1eenciso@queretaro.gob.mx

Dirección:

Madero ,97 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 0.00
- Máximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

El impuesto a pagar será la cantidad que resulte de aplicar la tasa del 4.5% al valor de la enajenación o precio de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: Sí
- Especifique: La declaración se presenta a través de la página www.recaudanet.gob.mx
- Banco comercial: Sí
- En línea: Sí
- Capture la liga correspondiente: <https://recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos: 74 al 80
- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos: 35, 38 y 56 Bis

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 0
- Medida del plazo: Inmediato
- Tipo de Ficta: No Aplica

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No